

Radicado No. 73-449-40-89-001-2024-00003-00
Despacho Comisorio No.F-001

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Melgar, veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Comoquiera que el Despacho mediante auto datado 15 de febrero del 2024, se subcomisionó al Juzgado Civil Municipal -Reparto- de la ciudad del Espinal – Tolima, para que auxilie la comisión conferida por el JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE LA VIRGINIA –RISARALDA, a través del Despacho Comisorio No. F-001 librado dentro del Proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO-DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, radicado No. 66400-31-89-001-2022-00281-00, consistente en realizar las diligencias que sean necesarias para secuestrar el vehículo de propiedad del demandando ALEXANDER IMBRETH GRISALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.051.383, de placa DRL-810, número de motor LCU*171913173*, número de chasis 9GASA52MOJBO16184, el cual se encuentra en el parqueadero (CAPTURA DE VEHÍCULOS – CAPTUCOL, Kilómetro 17 vía Ibagué- Espinal (Parque Logístico del Tolima I-04 Etapa 1 Picalaña- Ibagué) teléfonos de contacto – Celulares No. 3015197824 – 3105768860. Correo electrónico admin@captucol.com.co., comedidamente solicita al Juzgado Civil Municipal -Reparto- de la ciudad del Espinal –Tolima, nos indique a que Juzgado l4 correspondió el Despacho Comisorio antes mencionado y si es posible el trámite dado al mismo. Igual información se solicitará al abogado interesado en la diligencia ALEJANDRO LONDOÑO ALZATE.Ofíciase.

NOTIFIQUESE,


VILMA MERCEDES RAMÍREZ ROMERO
JUEZA